



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII–Viernes 20 de octubre de 2023 - Extraordinario número 76

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

381. Acuerdo nº 0703, de fecha 17 de octubre de 2023, relativo a las bases para la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Páginas

1438

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

381. ACUERDO N.º 0703, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2023, registrado con el núm. 2023000703 de 17/10/2023 aprobó, el siguiente expediente:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2021-2029.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 9 de octubre de 2023, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2021-2029**, que se acompaña como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N.º 4399 de 15 de mayo de 2007), así como Acuerdo del Consejo de Gobierno número 538 de 28 de julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2023), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la aprobación de las convocatorias correspondientes.

TERCERO.- Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2021-2029**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 20 de octubre de 2023,
P.A. del Secretario del Consejo de Gobierno (Decreto nº 1033 del 17/10/2023),
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano